



ANUNCIO

La Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 85, de 9 de abril, en su artículo 27.3 dispone, en parte bastante, lo siguiente:

“27.3. Con carácter general, **no está permitida la quema de residuos vegetales** generados en el entorno agrario o silvícola. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema...”

Como consecuencia de la entrada en vigor de esta ley el día 9 de abril de 2022, esta concejalía delegada de Medio Ambiente, ha dictado el decreto número 588, de fecha 12 de mayo de 2022, en el que se dispone lo siguiente:

“**Primero.-** Anular, desde la firma del presente decreto, las autorizaciones para la quema de restos agrícolas otorgadas por esta concejalía delegada de Medio Ambiente en fecha 27 de abril y 5 de mayo de 2022, correspondientes a los expedientes 2022/619 y 2022/690, respectivamente.

Segundo.- No se autorizaran más actividades de quema de restos agrícolas en tanto en cuanto la Administración Autonómica no regule el procedimiento de autorización.”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Xixona a fecha de firma digital

La Concejal delegad de Medio Ambiente
Ainhoa López Narbón.

